

A la atención de la Representación legal de los trabajadores de El Canto Agroalimentaria, S.L., constituida por las siguientes personas:

D. Henri G. Mille

Dña. Estela Carrasco Aguado

Dña. Caridad Sánchez Aguado

En Toledo, a 12 de diciembre de 2025

ENTREGADO EN MANO

Muy Señores Nuestros:

Hacemos referencia a la comunicación de fecha 30 de octubre de 2025 (la “**Comunicación**”) en la que se les informaba de que el órgano de administración de El Canto Agroalimentaria, S.L. (“**El Canto**” o la “**Sociedad Escindida**”) había suscrito y aprobado en fecha 30 de octubre de 2025 un proyecto de escisión parcial (el “**Proyecto de Escisión**”) en virtud del cual la Sociedad Escindida escindiría una parte de su patrimonio, formada por los activos, pasivos, derechos, obligaciones y medios humanos y materiales afectos al negocio de la explotación agrícola de ciertos terrenos titularidad de la Sociedad Escindida en la conocida como “Finca Majazala” (el “**Negocio Agrícola**”), detallados en el Proyecto de Escisión (el “**Patrimonio Escindido**”), en favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que sería denominada El Canto Fincas, S.L. (la “**Sociedad Beneficiaria**”), que estaría participada por los mismos socios que la Sociedad Escindida en idéntica proporción en la que estos participan en la Sociedad Escindida (la “**Escisión**”), todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (el “**RDL 5/2023**”).

Por medio de la presente se les informa de que la junta general extraordinaria y universal de socios de El Canto celebrada el día 2 de diciembre de 2025, aprobó por unanimidad, entre otros, el Proyecto de Escisión y la Escisión, aprobándose igualmente por unanimidad, al amparo de lo previsto en el artículo 8.7 del RDL 5/2023, modificar y rectificar la cifra de valor neto y total activo del Patrimonio Escindido incluida en el Proyecto de Escisión y fijarla en la cantidad de 2.105.458,34€ (en lugar de la cifra de 2.718.683,57€), lo cual tiene como efecto que la prima de asunción de las participaciones sociales con las que se constituirá la Sociedad Beneficiaria como consecuencia de la Escisión asciende en total a la cantidad de 2.102.458,34€ (en lugar de la cifra de 2.715.683,57€), es decir, una prima por participación social de aproximadamente 700,819446666667€ (en lugar de la cifra de 905,227857€ por participación social incluida en el Proyecto de Escisión) (las “**Rectificaciones**”), al haberse advertido un

simple error de cuenta de los previstos en el artículo 1.266 párrafo tercero del Código Civil respecto de las referidas cifras incluidas en el Proyecto de Escisión.

Desde la fecha de recepción de esta comunicación se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad (www.huevoselcanto.com), que se encuentra debidamente inscrita en la hoja abierta de El Canto en el Registro Mercantil de Toledo, certificación de los referidos acuerdos adoptados en la junta general extraordinaria y universal de socios de El Canto celebrada el día 2 de diciembre de 2025, incluyendo, entre otros, la aprobación de las referidas Rectificaciones.

Asimismo, se deja expresa constancia de que las mencionadas Rectificaciones no tienen impacto alguno sobre el empleo, distintas de las propias de la Escisión que les fueron trasladadas en la Comunicación, manteniéndose los demás extremos de la operación inalterados.

Quedamos a su disposición en caso de que deseen alguna aclaración adicional sobre este asunto.

Fdo.

El Canto Agroalimentaria, S.L., debidamente representado por sus administradores mancomunados:

Firmado por LORENZO SERRANO
ANTONIO - ***0299** el día
12/12/2025 con un

Firmado por LORENZO SERRANO
CARMEN - ***2196** el día
12/12/2025 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

D. Antonio Lorenzo Serrano

Firmado por LORENZO
SERRANO CIPRIANO -
***0299** el día
12/12/2025 con un
certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

Dña. Carmen Lorenzo Serrano

D. Cipriano Lorenzo Serrano

Recibí

Representación legal de los trabajadores de El Canto Agroalimentaria, S.L.

Fecha: 12 de diciembre de 2025

Nombre

Firma

D. Henri G. Mille

Dña. Estela Carrasco Aguado

Dña. Caridad Sánchez Aguado

